

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,
INTERIOR Y JUSTICIARELACIONES CIUDADANAS E
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

El Gobierno de Navarra aprueba el nuevo sistema de provisión para las jefaturas de Sección y Negociado

Se prevé convocar concursos para cubrir los 1.058 puestos entre 2017 y 2018

Miércoles, 17 de mayo de 2017

El Gobierno de Navarra ha aprobado, en su sesión de hoy, el Decreto Foral por el que se regula el procedimiento para la provisión de jefaturas de Sección y Negociado de la Administración Foral.

El nuevo sistema de evaluación incorpora los principios contemplados en el acuerdo programático para la formación del Gobierno de Navarra (2015-19), tales como la valoración del mérito, capacidad, experiencia y desempeño para la asignación de responsabilidades directivas.

En este sentido, la evaluación incluirá los siguientes conceptos y puntuación: presentación del plan de actuación de la unidad (48 puntos), formación y docencia (26 puntos), servicios prestados a las Administraciones públicas (16 puntos) e informe psicotécnico del INAP (10 puntos). A esta puntuación, se añadirá la valoración por el conocimiento de idiomas, de conformidad con la normativa en vigor. El personal adscrito a la unidad podrá participar en el procedimiento de provisión de las jefaturas. Además, el Instituto Navarro de Administración Pública (INAP) intervendrá en la evaluación de las y los candidatos.

El nombramiento tendrá una duración de seis años naturales. Las personas designadas deberán superar una evaluación al año y a los tres años de acceder al puesto.

Según las previsiones del Gobierno de Navarra, la totalidad de las jefaturas de Sección y Negociado existentes en la actualidad (1058) se sacarán a concurso en los años 2017 y 2018, a razón del 50% en cada uno de los ejercicios.

Características del nuevo procedimiento

La presentación de un plan de actuación de la unidad constituye el apartado más importante. Esta prueba tendrá una puntuación máxima de 48 puntos y será de carácter eliminatorio; es decir, las y los aspirantes



Oficinas del Gobierno de Navarra.

deberán obtener como mínimo 24 puntos para superarla.

Un tribunal de tres personas será el encargado de valorar el documento. Estará formado por un presidente (un superior jerárquico de las y los candidatos), un vocal (un representante de la Comisión de Personal del ámbito de adscripción de la jefatura propuesto por esta Comisión), y el secretario, que será el titular de la Secretaría General Técnica del Departamento o la persona en quien delegue.

El plan deberá ser expuesto y defendido oralmente por cada aspirante ante el tribunal, en un acto público al que podrá asistir el personal. Para facilitar la asistencia, el acto se realizará fuera del horario laboral ordinario.

En la valoración de este plan, se tendrá en cuenta no solo el contenido, sino también su exposición y defensa. De hecho, tanto el tribunal como el personal podrán realizar preguntas. Además, el personal de la unidad podrá elaborar un informe de cada uno de los candidatos, que será elevado al tribunal calificador.

Tras este trabajo, el concepto con mayor puntuación será el de formación y docencia, en el que se concederán un máximo de 26 puntos, repartidos en los siguientes apartados: formación especializada relacionada con el trabajo que desempeña la unidad (hasta 12 puntos), formación para el desempeño de jefaturas (hasta 10 puntos) y docencia impartida en el ámbito del sector público (hasta 4 puntos).

Otros elementos presentes en la evaluación son los servicios prestados a las administraciones públicas (hasta 16 puntos) y un informe psicotécnico elaborado por el INAP (hasta 10 puntos).

A esta puntuación se añadirá la valoración por el conocimiento de idiomas, de conformidad con la normativa en vigor.

Un proceso de elaboración participativo

El nuevo texto normativo modifica el Decreto Foral 215/1985, de 6 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de provisión de puestos de trabajo en las Administraciones Públicas de Navarra.

En 2015, el acuerdo programático para la formación del Gobierno de Navarra incluyó varios apartados relativos a esta cuestión y de hecho la comisión de seguimiento solicitó ese mismo año al Ejecutivo la provisión por concurso de méritos de las jefaturas, y más tarde la elaboración de una nueva regulación. En marzo de 2016, el Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia inició los trabajos de modificación normativa, un proceso éste que ha contado con la participación de representantes de los trabajadores y de los departamentos, así como con la colaboración del grupo de trabajo técnico para la Reforma del Estatuto de la Función Pública. La nueva regulación ha sido también objeto de negociación en las mesas generales de negociación.

Completada la tramitación del expediente, el Gobierno remitió el pasado mes de diciembre el proyecto de Decreto Foral al Consejo de Navarra. Este órgano emitió un informe apuntando que alguno de los artículos podría no ajustarse a la legalidad, por lo que el Departamento ha elaborado el nuevo texto aprobado hoy, modificando alguno de los aspectos sugeridos por el Consejo de Navarra.

Una vez aprobado este Decreto, en próximas fechas se negociará con la representación sindical una Orden Foral de la consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, M^a José Beaumont, para desarrollarlo, de forma que la primera convocatoria para la provisión de las jefaturas pueda realizarse antes del otoño del presente año.